



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1330-2017-ANA-DGOIH

Lima, 01 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 178-2017-ANA-DGOIH, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH, de fecha 05.09.2016, se declaró al "Comité de Usuarios de Agua Quichcao – Quichcao Santillana", adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante escrito el presidente del "Comité de Usuarios de Agua Quichcao – Quichcao Santillana", solicita la modificación de la mencionada resolución por omisión de dos fuentes de agua como son: Higospuquio y Soccosniyoc, adjuntando para ello su esquema hidráulico, donde se precisa que las fuentes de agua que utiliza la mencionada organización de usuarios son: "los manantiales Tablahuaycco, Seccechayocco, Tinyapuquio I, Tinyapuquio II, Tinyapuquio III, Higospuquio y Soccosniyocco y estos a su vez forman los riachuelos Lambrashuaycco y Chacahuaycco";

Que, si bien esa Resolución fue expedida por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI de fecha 22.07.2016 se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, pues en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por tanto, esta Dirección procede a modificar el contenido de la Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1381-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique la Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH, en el en el extremo de las fuentes de agua que utiliza a organización de usuarios de agua;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH, en el extremo de las fuentes de agua que utiliza el "Comité de Usuarios de Agua Quichcao – Quichcao Santillana" como son: "los manantiales Tablahuaycco, Seccehayocc, Tinyapuquio I, Tinyapuquio II, Tinyapuquio III, Higospuquio y Soccosniyocc y estos a su vez forman los riachuelos Lambrashuaycco y Chacahuaycco"

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 277-2016-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

